

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 9.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Metrología-INM, Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, bajo la representación legal de la Dirección General, en desarrollo de su misión institucional y con el compromiso permanente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, adopta la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual forma parte integral del Sistema Integrado de Gestión -SIG.

El INM reafirma su compromiso con la protección de la vida y el bienestar integral — físico, mental y social— de todos sus funcionarios, contratistas, pasantes, practicantes, subcontratistas, proveedores y visitantes; para ello, promueve la identificación oportuna de peligros, la evaluación y el control de los riesgos laborales, así como la generación de condiciones de trabajo seguras y saludables, en cumplimiento de los requisitos legales y la normatividad vigente.

La alta dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, asegura la asignación y sostenibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la planificación, implementación, mantenimiento, evaluación, mejora continua del SG-SST y del desempeño en seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los principios de liderazgo, responsabilidad, gestión del riesgo y mejora continua.

En el marco de esta política, el INM se compromete a:

- Dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y la norma ISO 45001:2018 así como los demás requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos laborales, y aplicar controles eficaces conforme a la jerarquía de control, priorizando acciones para eliminar los peligros y mitigar los riesgos laborales.
- Implementar medidas de intervención adecuadas mediante controles de eliminación, sustitución, ingeniería, administrativos y el uso de elementos de

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 9.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

protección personal, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.

- Promover el autocuidado y fortalecer la cultura de prevención, incentivando estilos de vida saludables y la protección de la salud física, mental y social, incluyendo la gestión de los riesgos psicosociales.
- Garantizar la consulta, participación, capacitación y sensibilización a todos los niveles jerárquicos del INM en las decisiones y aspectos relacionados al SG-SST, incluyendo a los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, dentro de un entorno basado en el respeto, la inclusión y la no discriminación.
- Fortalecer las competencias en SST mediante programas de capacitación, sensibilización y toma de conciencia, acordes con los roles, responsabilidades y riesgos asociados a cada actividad.
- Definir objetivos medibles del SST, realizar seguimiento, medición y evaluación del desempeño, efectuando revisiones periódicas que permitan la toma de decisiones informadas y la mejora continua del sistema.
- Gestionar de manera anticipada los cambios organizacionales, asegurando la identificación, evaluación y control de los riesgos en SST derivados de la incorporación de nuevas tecnologías, procesos, ajustes institucionales o modificaciones normativas.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- Articular las acciones del SG-SST con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y el aprovechamiento de los programas de prevención.
- Comunicar difundir y mantener disponible esta política a todos los colaboradores y partes interesadas, asegurando su comprensión mediante mecanismos verificables.

La presente política será divulgada y puesta a disposición de todas las partes interesadas, asegurando su comprensión, aplicación y cumplimiento. Será objeto de revisión anual o cuando se presenten cambios relevantes en la normatividad, el contexto institucional o las condiciones de trabajo.

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN
ANEXO 9.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los colaboradores del INM deberán cumplir las disposiciones de SG-SST, participar activamente a la prevención de riesgos y contribuir al fortalecimiento de una cultura de seguridad y salud basada en la responsabilidad, la participación y la mejora continua.

Firmado
digitalmente por

María del Rosario
González Márquez

María Del Rosario González Márquez
Directora General del INM

Elaboró:

Sandra Milena Viviescas Vargas
Profesional Universitario 2044
grado 09
Secretaria General
María Alejandra Ardila Colorado
Contratista GTH
Secretaria General

Revisó:

Nubia Milena Rodríguez Roberto
Profesional especializado
Oficina Asesora de Planeación
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario general
Secretaria General
Julieth Carolina Riascos
Asesor jurídico
Dirección general

Aprobó:

Comité Institucional de
Gestión y Desempeño –
CIGD del 8 de mayo de
2026